



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/37354

04/09/2018

99729

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Administración General del Estado únicamente es competente en materia de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces en zonas no urbanas desde el punto de vista hidrográfico.

Para ello, la Confederación Hidrográfica del Júcar, del Ministerio para la Transición Ecológica, realiza dichas actuaciones en el territorio alicantino con la frecuencia habitual, con objeto de minimizar el impacto de los episodios de lluvias intensas.

Por otro lado, debe señalarse que, conforme a la legislación vigente, las tareas de mantenimiento y conservación de los cauces en el ámbito urbano y aledaños en el dominio hidráulico municipal son de competencia municipal.

Madrid, 12 de diciembre de 2018